

Inscripción de una Defunción

En Oficina

- 1.- Diríjase a la oficina del Registro Civil más cercana al lugar donde ocurrió la defunción.
- 2.- Lleve los documentos requeridos y solicite la inscripción
- 3.- El oficial civil le entregará el "**Pase de Sepultación**" cuando corresponda.

Requisitos

Inscripción con Certificado Médico de Defunción

Certificado Médico de Defunción

Cédula de identidad de quien solicita el trámite

Inscripción por testigos

Cédula de identidad o documento identificatorio del fallecido.

Cédulas de identidad de quien solicita el trámite y de dos testigos.

Certificado médico con las causas que impiden otorgar el Certificado Médico de Defunción, de los servicios de salud del área.

Inscripción por causa violenta

Certificado Médico de Defunción otorgado por la Sección de Tanatología del Servicio Médico Legal.

Protocolo de Autopsia.

Cédulas de identidad del requirente, salvo que la solicite el Servicio Médico Legal.

Inscripción por muerte presunta

Copia autorizada de la sentencia judicial ejecutoriada que declara la muerte presunta.

Las defunciones ocurridas en el territorio nacional deben inscribirse en la oficina correspondiente a la circunscripción en que se produjeron.

Podrán requerirla los parientes del difunto, los habitantes de la casa donde ocurrió el fallecimiento o los vecinos que conozcan de su situación personal y familiar (para aportar la información que será solicitada), quienes deberán concurrir con los documentos que se requieran.

El plazo para solicitar la inscripción es de 3 días contados desde la fecha de la defunción. Pasado este plazo, se requiere una autorización judicial para practicar la inscripción.

Inscripción con Certificado Médico de Defunción

Corresponde que soliciten la inscripción los parientes del difunto, los habitantes de la casa en que ocurrió el fallecimiento a los vecinos. Si el difunto se encontraba en un establecimiento de salud o de otro tipo, debe pedir la inscripción el jefe del recinto.

Inscripción por testigos

Se practica cuando el fallecimiento ocurre en zonas rurales, el difunto no tuvo atención médica en zonas urbanas; también si llamado un médico de los servicios de salud del área a certificar la defunción, no puede determinar la causa de muerte. En tales casos, el médico deberá otorgar un certificado con las causas que impiden otorgar el Certificado Médico de Defunción.

En cualquiera de estos casos, para pedir la inscripción se presenta el solicitante y dos testigos, mayores de 18 años, preferentemente familiares de la persona fallecida, que la hayan conocido personalmente y hayan visto su cadáver.

Inscripción por causa violenta

En los casos de muerte por accidente, homicidio, envenenamiento u otra causa no natural, la inscripción se practica en la circunscripción correspondiente al Servicio Médico Legal en donde se practicó la autopsia.

Inscripción por Muerte Presunta

Se debe presentar copia autorizada de la sentencia judicial ejecutoriada que declara la muerte presunta.

Esta inscripción debe requerirse en la circunscripción del tribunal que decretó en primera instancia la muerte presunta.

Información relacionada

Pase de Sepultación

Este documento lo otorga el oficial civil después de practicada la inscripción, y es exigido por el cementerio para sepultar al cadáver.

Requerimiento escrito del cementerio al oficial civil

Los días sábados, domingos y festivos, en que el Servicio de Registro Civil e Identificación no atiende público, salvo excepciones, le corresponde al cementerio respectivo requerir por escrito a la oficina de Registro Civil competente la inscripción de la defunción y obtener el pase de sepultación. Esto lo hará el día hábil siguiente a aquel en que se practicó la inhumación.

En estos casos, basta con que el requirente concurra al cementerio donde se inhumará al difundo entregando al encargado del cementerio el Certificado Médico de Defunción. Además,, debe proporcionar la información necesaria para que éste solicite la inscripción en el Registro Civil.

En Santiago, los días sábados, domingos y festivos, este requerimiento (para las defunciones ocurridas en la Región Metropolitana) se pueden realizar en la Oficina Quinta Normal, ubicada en Av. Walker Martínez N° 1811, entre las 09:00 y las 13:00 Hrs.

Autorización de traslado de cadáver

Si el cementerio donde se efectuará la sepultación se encuentra fuera de la circunscripción donde ocurrió la defunción, es necesario obtener de los servicios de salud del área una Autorización de Traslado de Cadáver, en forma previa a la inscripción y al otorgamiento del Pase de Sepultación. No será necesario requerir esta autorización para los traslados que se efectúen respecto de cementerios ubicados dentro de la Región Metropolitana.

Rectificaciones

Por regla general las inscripciones no pueden ser alteradas ni modificadas sino en virtud de una sentencia judicial ejecutoriada. Excepcionalmente pueden ser rectificadas administrativamente, en caso de error u omisión manifiesto. Para mayor información acuda a alguna de nuestras oficinas.

¿Dónde se inscribe la defunción, si ocurre en fin de semana o festivo?

Los sábados, domingos y festivos, en que el Servicio de Registro Civil e Identificación no atiende público, salvo excepciones, corresponderá al cementerio requerir por escrito a la oficina de Registro Civil competente la inscripción de la defunción y obtener el pase de sepultación. Esto lo hará el siguiente día hábil a aquel en que se practicó la inhumación.

Así, basta con que el requirente concurra al cementerio donde sepultará al difundo, y entregue al administrador o encargado del cementerio el certificado médico de defunción. Además debe proporcionar la información necesaria para que éste solicite la inscripción en el Registro Civil.

En Santiago, los Sábados, domingos y festivos, este requerimiento (para todas las defunciones ocurridas la Región Metropolitana) se puede realizar en la Oficina Quinta Normal, ubicada en Av. Walker Martínez N° 1811, entre las 09:00 y las 13:00 Hrs.

¿Cómo se registra una defunción ocurrida en el extranjero?

Se acredita en Chile con los documentos respectivos válidamente emitidos en el país extranjero.

Una vez obtenido el documento o certificado de defunción como lo conocemos en Chile, deberá legalizarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Concluido lo anterior, se debe requerir la inscripción de la defunción ante este Servicio, presentando el documento ya legalizado en la Oficina de Santiago.

El documento debe tener el nombre completo y número de RUN de la persona fallecida.

¿Cómo se realiza la inscripción de un nacido muerto?

Un mortinato no se inscribe en los registros de defunción ni de nacimiento. En el caso de que los familiares deseen sepultarlo, deben presentar el certificado médico de defunción fetal para obtener el pase de sepultación.

¿Cómo se realiza la inscripción de defunción por muerte presunta?

Se debe presentar una copia autorizada de la sentencia judicial ejecutoriada que declaró la muerte presunta, en la oficina de Registro Civil correspondiente a la circunscripción del tribunal que la decretó.

¿Se puede inscribir y sepultar a una persona en un lugar que no sea en el que falleció?

Se puede solicitar la inscripción en la oficina de la circunscripción donde se encuentra el cementerio en que se realizarán los funerales, para que emitan un requerimiento escrito de inscripción de defunción, y un pase de sepultación provisional para sepultar los restos. En estos casos, deberá presentarse la autorización de traslado de cadáver emitida por la autoridad sanitaria, salvo que se trate de un traslado dentro de la Región Metropolitana, donde hay autorización permanente dentro del plazo legal.

Cómo obtener un certificado de defunción

En línea

- 1.- Ingrese a www.registrocivil.cl presione el botón "Obtener certificado de defunción"
- 2.- Seleccione certificado que desea obtener, complete los datos. Si el certificado que requiere tiene costo, debe cancelar su valor.
- 3.- Como resultado tendrá el documento solicitado, el cual será enviado a su correo electrónico.

En oficina

- 1.- Diríjase a una de las oficinas de Registro Civil
- 2.- Solicite el certificado que necesita.
- 3.- Pague el valor del documento

Por teléfono

- 1.- Comuníquese al 6003702000 del Registro Civil, desde teléfonos fijos o celulares
- 2.- Seleccione la opción para solicitar un certificado gratuito de defunción (solo en caso que requiera certificado para Asignación Familiar)
- 3.- Al ejecutivo que lo atienda, indíquele el número de RUN de la persona fallecida.
- 4.- Indique el correo electrónico en el que quiere recibir el certificado
- 5.- El ejecutivo de atención telefónica remitirá el certificado al correo electrónico que informo

Requisitos

RUN de la persona fallecida

El Servicio de Registro Civil e Identificación otorga los siguientes certificados de defunción:

- 1.- **Todo trámite:** de uso general

2.- **Con causa de muerte:** exigido por las compañías de seguros

3.- **Para asignación familiar:** utilizado para fines previsionales

Los mortinatos o nacidos muertos, no se inscriben en el Registro de Nacimientos ni en el Registro de Defunciones. Al presentarse un Certificado Médico de Estadística de Defunción Fetal Tardía, el Servicio otorga un Pase de Sepultación para los restos y, a solicitud del interesado, expide un Certificado de Nacido Muerto para fines previsionales.

1.- En www.registrocivil.cl puede descargar el formulario de inscripción defunción

2.- Luego debe enviar el formulario junto con los documentos solicitados vía correo electrónico a convenios@registrocivil.cl